



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL PMD EN MATERIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FORMA DIRECTA A LA ENTIDAD C.F. FUENLABRADA, S.A.D.

COMPETENCIAS:

Vistas las competencias, en materia de concesión de subvenciones que confiere el artículo 34.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente al Presidente del Patronato Municipal de Deportes, a propuesta del Director Gerente.

CONSIDERANDO:

La actividad de fomento y desarrollo del deporte de fútbol que apoya el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, como órgano encargado del desarrollo de la política municipal en materia deportiva de Fuenlabrada.

Visto el Informe del Técnico del PMD de Valoración de la concesión de la subvención en el que se analiza la documentación presentada por la entidad y en el que se concluye:

“se propone, para su aprobación, a la Gerencia del Patronato Municipal de Deportes le sea concedida una subvención, por importe de 600.000,00 euros anuales, para que dicha entidad pueda realizar diversas actividades con el fin de la divulgación y promoción del deporte de fútbol en Fuenlabrada, durante la temporada 2021-2022.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario según el artículo 10 de la Normativa Reguladora para la Concesión de Subvenciones de Forma Directa a Asociaciones Deportivas, teniendo en cuenta la petición presentada por la entidad.

Se informa que la citada entidad cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Normativa para ser beneficiario de la subvención.

Asimismo, se adjunta borrador del convenio donde se canaliza dicha subvención nominativa, determinando en el mismo el objeto de la subvención “El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, y la entidad C.F. Fuenlabrada, S.A.D., que permitan aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo del deporte y la buena imagen del municipio de Fuenlabrada”.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales tal y como de determina en la cláusula 7 del borrador del convenio que se adjunta.

Existe crédito presupuestario asignado mediante la retención de crédito 2022.2.0000513.000 por importe de 600.000,00 euros imputado a la aplicación presupuestaria 4069-341-47914 de Subvención C.F. Fuenlabrada S.A.D.

El pago de la subvención concedida se realizará en dos partes, 40 % y 60%, previa justificación del 40% ingresados, y justificación de la subvención se hará a través de 2 cuentas justificativas según determina NORMATIVA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA A ASOCIACIONES DEPORTIVAS del PMD.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C4CLNNLR6TDEKCFAMMQSQCA	Fecha	10/02/2022 10:06:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C4CLNNLR6TDEKCFAMMQSQCA	Página	1/8



La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales tal y como de determina en la cláusula 7 del borrador del convenio que se adjunta”.

La cuenta justificativa, conforme a lo señalado por la normativa específica para la concesión de subvenciones directas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se realizará en la modalidad de cuenta justificativa general hasta el importe subvencionado, debiendo justificarse el resto del importe del proyecto presentado conforme a lo dispuesto por la citada normativa para Estados contables.

Considerando la Normativa Reguladora para la Concesión de Subvenciones de Forma Directa a Asociaciones Deportivas, aprobada por Consejo Rector de fecha 12 de noviembre de 2010 en su artículo 12, Procedimiento de Gestión Presupuestaria, donde se especifica que la aprobación por Resolución de Vicepresidencia del Convenio que canaliza la subvención producirá el reconocimiento de la obligación por parte del Patronato de la parte anticipada de la subvención que corresponderá a la primera cuenta justificativa. Una vez aprobada por la Vicepresidencia dicha cuenta justificativa se reconocerá la obligación de la cantidad restante.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 4069-341-47914 de Subv. C.F. Fuenlabrada, S.A.D., lo que se acredita mediante documento contable adjunto de Retención de Crédito con cargo a la citada aplicación.

Visto que la entidad C.F. FUENLABRADA, S.A.D. tiene acreditado ante el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como justificado el 100% de la subvención recibida la temporada anterior y aprobada dicha justificación por Resolución de Presidencia n ° 39 de fecha 1 de febrero de 2022.

Visto el informe de intervención de fecha 7 de febrero de 2022 en el que se fiscaliza de conformidad.

He acordado adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La concesión de una subvención nominativa a la entidad C.F. FUENLABRADA, S.A.D., para la temporada deportiva 2021-2022 por importe de 600.000,00 euros, con el fin de la divulgación y promoción del deporte de fútbol en Fuenlabrada, a través de:

- Participación en la Liga de la Federación con 24 equipos (464 licencias):
 - 2ª División Nacional (30 licencias)
 - Preferente (24 licencias)
 - 2 Tercera Regional (38)
 - Juvenil en Nacional (23 licencias)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C4CLNNLR6TDEKCFAMMQSQCA	Fecha	10/02/2022 10:06:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C4CLNNLR6TDEKCFAMMQSQCA	Página	2/8





- Juvenil en Autonómica (23 licencias)
- Juvenil Preferente (28 licencias)
- Juvenil en Primera (26 licencias)
- Cadetes en Preferente (25 licencias)
- Cadetes en Autonómica (21 licencias)
- Cadetes en Primera (27 licencias)
- Infantil División de Honor (23 licencias)
- Infantil Preferente (23 licencias)
- 1 Infantil Primera (27 licencias)
- Alevín Preferente (22 licencias)
- 2 Alevines Primera (44 licencias)
- Alevín División de honor F7 (15)
- 1 Benjamín Preferente Fútbol 7 (14 licencias).
- 4 Benjamín Primera Fútbol 7 (46 licencias)
- 1 Prebenjamín Fútbol 7 (13 licencias)
- Senior Preferente Femenino (28 licencias)
- 2 Juvenil Primera Femenino (42 licencias)
- 1 Juvenil Femenino Cadete (20 licencias)
- 2 Infantil primera Femenino Fútbol 7 (31 licencias)
- 1 Alevín Femenino Preferente F7(10 licencias)
- 1 Alevín Femenino Primera F7(16 licencias)

Siendo los gastos para los que se concede la subvención los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE ANEXO III
MATERIAL DEPORTIVO	125.000,00
INSCRIPCIONES	50.000,00
GASTOS FEDERATIVOS	85.000,00
GASTOS DE DIFUSIÓN	40.000,00
GASTOS SANITARIOS	10.000,00
ARBITRAJES	250.000,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE	200.000,00
GASTOS DE PERSONAL	5.751.000,00
SEGUROS	15.000,00
GASTOS DE LIMPIEZA	15.000,00
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION	932.000,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO	150.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.000,00
TOTAL	7.635.000,00

SEGUNDO.- Aprobar la suscripción del convenio donde se materializa la subvención nominativa con la entidad C.F. FUENLABRADA, S.A.D. de duración la temporada deportiva 2020/2021, documento que se adjunta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C4CLNNLR6TDEKCFAMMQSQCA	Fecha	10/02/2022 10:06:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C4CLNNLR6TDEKCFAMMQSQCA	Página	3/8





TERCERO.- Autorizar y Disponer Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47914 de Subv. C.F. Fuenlabrada, S.A.D., por importe de 600.000,00 euros.

CUARTO.- Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47914 de Subv. C.F. Fuenlabrada, S.A.D., por importe de 600.000,00 euros.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD C.F. FUENLABRADA S.A.D.

REUNIDOS

De una parte D. Francisco Javier Ayala Ortega, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 9454481-D, actuando en calidad de Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, con domicilio social en el Pabellón "Fernando Martín" Cl. Hungría, Nº 7, y C.I.F. Q-2833003-C.

Y de otra parte D. Jonathan Praena Sánchez mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 48.997.059-K, actuando en su calidad de Presidente de la entidad C.F. FUENLABRADA, S.A.D. inscrito en el Registro correspondiente de la Comunidad de Madrid Nº 692, domiciliado en Fuenlabrada, Cl. La Fuente, S/N, (28944) y con C.I.F. Nº A-79092383.

EXPONEN

Que es de interés del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, colaborar con el desarrollo y la promoción de la actividad deportiva tanto a nivel de deporte base, como profesional, por la buena imagen que ello desprende para la ciudad, siendo el ámbito de sus competencias, según el artículo 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, respecto a las actividades o instalaciones deportivas, así como se determina igualmente en el artículo 2.1 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

Que el C.F. Fuenlabrada, S.A.D, es el club más representativo de la ciudad, en el ámbito del deporte del fútbol, participando en una competición de nivel nacional, promocionando el buen nombre de la ciudad tanto a nivel nacional como internacional si le correspondiera.

En este sentido, ambas entidades, en aras a una común finalidad de promoción de la práctica deportiva y buena imagen de la ciudad, suscriben el presente convenio, el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, y la entidad C.F. Fuenlabrada,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C4CLNNLR6TDEKCFAMMQSQCA	Fecha	10/02/2022 10:06:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C4CLNNLR6TDEKCFAMMQSQCA	Página	4/8





S.A.D., que permitan aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo del deporte y la buena imagen del municipio de Fuenlabrada.

2.- Con la finalidad perseguida en el apartado anterior, el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada subvencionará a la entidad C.F. Fuenlabrada S.A.D., para que esta entidad pueda realizar diversas actividades con el fin de la divulgación y promoción del deporte de fútbol, a través de:

- Participación en la Liga de la Federación con 24 equipos (464 licencias):
 - 2ª División Nacional (30 licencias)
 - Preferente (24 licencias)
 - 2 Tercera Regional (38)
 - Juvenil en Nacional (23 licencias)
 - Juvenil en Autonómica (23 licencias)
 - Juvenil Preferente (28 licencias)
 - Juvenil en Primera (26 licencias)
 - Cadetes en Preferente (25 licencias)
 - Cadetes en Autonómica (21 licencias)
 - Cadetes en Primera (27 licencias)
 - Infantil División de Honor (23 licencias)
 - Infantil Preferente (23 licencias)
 - 1 Infantil Primera (27 licencias)
 - Alevín Preferente (22 licencias)
 - 2 Alevines Primera (44 licencias)
 - Alevín División de honor F7 (15)
 - 1 Benjamín Preferente Fútbol 7 (14 licencias).
 - 4 Benjamín Primera Fútbol 7 (46 licencias)
 - 1 Prebenjamín Fútbol 7 (13 licencias)
 - Senior Preferente Femenino (28 licencias)
 - 2 Juvenil Primera Femenino (42 licencias)
 - 1 Juvenil Femenino Cadete (20 licencias)
 - 2 Infantil primera Femenino Fútbol 7 (31 licencias)
 - 1 Alevín Femenino Preferente F7(10 licencias)
 - 1 Alevín Femenino Primera F7(16 licencias)

3.- El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada subvencionará a la entidad C.F. Fuenlabrada, S.A.D. por importe de 600.000,00 euros por temporada deportiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47914 de Subv. C.F. Fuenlabrada S.A.D. para el buen desarrollo de la actividad objeto del presente Convenio, cuantía ésta que se destinará a financiar los conceptos señalados en el Anexo III:

CONCEPTO	IMPORTE ANEXO III
MATERIAL DEPORTIVO	125.000,00
INSCRIPCIONES	50.000,00
GASTOS FEDERATIVOS	85.000,00
GASTOS DE DIFUSIÓN	40.000,00
GASTOS SANITARIOS	10.000,00
ARBITRAJES	250.000,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE	200.000,00
GASTOS DE PERSONAL	5.751.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C4CLNNLR6TDEKCFAMMQSQCA	Fecha	10/02/2022 10:06:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C4CLNNLR6TDEKCFAMMQSQCA	Página	5/8	



SEGUROS	15.000,00
GASTOS DE LIMPIEZA	15.000,00
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION	932.000,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO	150.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.000,00
TOTAL	7.635.000,00

4.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada autorizará a la entidad C.F. Fuenlabrada, S.A.D., previo acuerdo del órgano competente, y para la realización de los oportunos entrenamientos del equipo, el uso compartido con otras entidades deportivas, de las instalaciones de los Campos de Fútbol "La Aldehuela".

5.- Obligaciones del C.F. Fuenlabrada, S.A.D.:

La entidad C.F. Fuenlabrada, S.A.D. se compromete a desarrollar una labor en promoción del fútbol que se basa en:

- o Tener en competición de los J.D.M. equipos de la entidad en las categorías de alevín y benjamín.
- o Asesorar y colaborar en la formación de entrenadores y jugadores de las competiciones locales a través de cursos y conferencias.

Los entrenamientos durante la temporada los harán preferentemente en los Campos de Fútbol de "La Aldehuela".

La entidad C.F. Fuenlabrada, S.A.D. aportará el material individual o de equipo necesario para sus entrenamientos y competiciones.

6.- Plazos y modos de pago de la subvención.

El Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada atenderá el pago de la citada subvención dentro del presente ejercicio y contra el programa presupuestario correspondiente de la siguiente forma:

- En primer lugar se hará frente al 40% del importe de la subvención concedida, una vez haya sido aprobada la misma.
- En segundo lugar se hará frente al 60% del importe restante de la subvención, previa justificación del 40 % inicial.

No procederá el pago de la subvención en tanto la Entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la OTAF, o no se hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta que conste en la documentación entregada por la asociación beneficiaria.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario según el artículo 10 de la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

7.- Compatibilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C4CLNNLR6TDEKCFAMMQSQCA	Fecha	10/02/2022 10:06:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C4CLNNLR6TDEKCFAMMQSQCA	Página	6/8





El beneficiario podrá percibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

8.- Plazo y forma de justificación.

El beneficiario estará obligado a la presentación de la oportuna cuenta justificativa conforme al siguiente detalle:

Una primera cuenta justificativa correspondiente al primer pago del 40% del importe de la subvención, dicha cuenta se justificará en el plazo de tres meses desde el pago efectivo de la misma.

Una segunda cuenta justificativa correspondiente al segundo pago del 60 % del importe de la subvención, como máximo antes de los dos meses siguientes de finalizar la temporada deportiva correspondiente o desde el pago si éste ha sido posterior (siendo el mes de agosto inhábil).

La cuenta justificativa, conforme a lo señalado por la normativa específica para la concesión de subvenciones directas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se realizará en la modalidad de cuenta justificativa general hasta el importe subvencionado, debiendo justificarse el resto del importe del proyecto presentado conforme a lo dispuesto por la citada normativa para Estados Contables.

En la segunda cuenta justificativa se presentarán los Estados Contables de la Temporada subvencionada, debidamente aprobados por el órgano competente y adjuntando informe complementario elaborado por el Auditor de Cuentas y siguiendo lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta del R.D. 1636/1990, de 20 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la ley 19/1998, de 12 de julio de Auditoria de Cuentas.

9.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia para la presente temporada deportiva 2021-2022.

10.- Modificación del convenio.

El presente convenio podrá sufrir las modificaciones que se estimen oportunas con respecto a las condiciones descritas en el mismo siempre que se aprueben por mutuo acuerdo de las partes, y mientras no impliquen un aumento del importe subvencionado por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dependerá de la aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento o de la modificación de los mismos.

11.- Comisión de Seguimiento.

Con el fin de realizar el control, supervisión y evaluación del presente convenio de Colaboración se determina la creación de una comisión de seguimiento.

Se reunirá una vez al año, finalizada la temporada deportiva, siendo convocada por el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

Estará formada por:

- *El Director Gerente del PMD.*
- *Un técnico del PMD.*
- *Un representante del Baloncesto Fuenlabrada S.A.D.*

12.- Protección de datos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C4CLNNLR6TDEKCFAMMQSQCA	Fecha	10/02/2022 10:06:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C4CLNNLR6TDEKCFAMMQSQCA	Página	7/8





Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

13.- Publicidad y notificación de las subvenciones

13.1. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

13.2. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

14.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En caso de incumplimiento del presente convenio se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones respecto al reintegro de la subvención concedida.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

EL PRESIDENTE DEL PMD

Fdo.: D. Francisco Javier Ayala Ortega
(Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación)

DOY FE, LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: D^a. M^a del Rocío Parra Castejón
(Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C4CLNNLR6TDEKCFAMMQSQCA	Fecha	10/02/2022 10:06:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C4CLNNLR6TDEKCFAMMQSQCA	Página	8/8

